NOTIFICACION

PAGINA WEB

Quito, 18 de junio de 2009.

Dentro del recurso contencioso electoral de apelación propuesto por Miguel Segura Valverde, Acumulados 478-457-2009, hay lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. CAUSA No. 478-457-2009.- Quito, 18 de junio de 2009.- Las 08h30. **VISTOS:** En virtud del sorteo que antecede en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de Apelación interpuesto por el señor Miguel Segura Valverde, en calidad de candidato a concejal urbano del Cantón Las Naves, provincia de Bolívar, por el Movimiento Patria Altiva I Soberana, lista 35, en contra de la resolución PLE-CNE-13-5-6-2009, adoptada por el Consejo Nacional Electoral el 5 de junio de 2009. Por cumplir con el requisito de oportunidad, previsto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se admite a trámite el recurso por sr claro y completo. Acumúlese a este expediente el recurso contencioso electoral de apelación No. 457-2009, que fuera conocido por el señor Juez Dr. Arturo Donoso Castellón, planteado por el recurrente y remitido por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral mediante Oficio No. 0002218 de 14 de junio de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución PLE-CNE-17-11-6-2009 de 11 de los mismos mes y año, en aplicación del Art. 27 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral .Téngase en cuenta, la casilla contencioso electoral No. 35 del Movimiento Patria Altiva i Soberana, lista 35, señalada por el recurrente. Actúe como Secretario Relator (e) de este despacho, el doctor Iván Escandón Montenegro. Notifíquese. Fdo.) **DRA. TANIA ARIAS MANZANO, JUEZA.- Certifico**

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley pertinentes.

Certifico, Quito 18 de junio de 2009

DR. IVÁN ESCANDÓN MONTENEGRO
SECRETARIO RELATOR (E)